



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
SEMINARIO UNIVERSITARIO DE GOBERNABILIDAD Y FISCALIZACIÓN



CUADERNOS DE GOBERNABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

CUADERNO NÚMERO 11

**EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO
DE AMÉRICA DEL NORTE
Y LA INDUSTRIA
CINEMATOGRAFICA MEXICANA
ENSAYOS CRÍTICOS**

L.A.E. JESÚS HERNÁNDEZ TORRES
COMPILADOR

CIUDAD UNIVERSITARIA

México

Agosto de 2017

**EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO
DE AMÉRICA DEL NORTE Y LA
INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA
MEXICANA**



DIRECTORIO

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Secretario Administrativo

Mtro. Javier de la Fuente Hernández
**Secretario de Servicios
a la Comunidad**

Mtro. Néstor Martínez Cristo
**Director General
de Comunicación Social**

**Seminario Universitario
de Gobernabilidad y Fiscalización**

Dr. Alfredo Adam Adam
Coordinador

Dr. Jorge Barajas Palomo
Secretario Técnico

Comité Ejecutivo:

Dr. Juan Alberto Adam Siade
**Director de la Facultad
de Contaduría y Administración**

Dr. Alberto Ken Oyama Nakagawa
**Secretario de Desarrollo
Institucional**

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

Lic. Enrique Azuara Oloscoaga
Contralor

Comité Consultivo:

Dr. Rolando Cordera Campos
C.P. y Econ. José Ernesto
Costemalle Botello

Mtro. Roberto Figueroa Martínez

Dr. Sergio García Ramírez

Lic. Jesús Hernández Torres

Lic. Ma. de los Ángeles
Moreno Uriegas

Lic. Roberto Salcedo Aquino

Dra. Nadima Simón Domínguez

Dr. David Vega Vera



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
SEMINARIO UNIVERSITARIO DE GOBERNABILIDAD Y FISCALIZACIÓN



CUADERNOS DE GOBERNABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

CUADERNO NÚMERO 11

EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE Y LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA MEXICANA

ENSAYOS CRÍTICOS

L.A.E. JESÚS HERNÁNDEZ TORRES
COMPILADOR

CIUDAD UNIVERSITARIA

México

Agosto de 2017

Primera edición, agosto de 2017

D.R. © 2017 Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Contaduría y Administración
Ciudad Universitaria
(www.fca.unam.mx)

Seminario Universitario de Gobernalibilidad y Fiscalización
<http://sug.unam.mx>

ISBN 978-607-30-1247-8

Impreso y hecho en México

Índice

Presentación	9
DR. ALFREDO ADAM ADAM	
Introducción	13
JESÚS HERNÁNDEZ TORRES	
Las industrias culturales ¿materia de excepción o no?	19
VÍCTOR UGALDE	
Las condiciones de la producción nacional	35
ALFONSO ROSAS PRIEGO	

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte
y su impacto en la industria cinematográfica mexicana 59

J. RAMÓN OBÓN LEÓN

Los sindicatos y los trabajadores fílmicos
en el Tratado de Libre Comercio 95

AGUSTÍN MEZA

Semblanza de los autores 103

Presentación

La industria del cine mexicano, en otro tiempo reconocida internacionalmente, está atravesando una etapa difícil. ¿A qué se debe esta realidad?, ¿a la falta de productores, directores, actores o empresarios dedicados a la exhibición de películas?, ¿son los aspectos sociales los que impactan en ello, o los políticos, o los económicos?, ¿tiene solución la problemática de nuestra cinematografía nacional? Por su relevancia, estas preguntas tienen que ser contestadas por experimentados conocedores de la cinematografía nacional.

Este aspecto cobra hoy vital importancia en vísperas de la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), en donde, una vez más, el entendimiento y la coordinación de todos aquéllos vinculados con la industria del cine y el Estado serán decisivos para el resurgimiento de la cinematografía nacional.

A la luz de estas reflexiones, el Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización (SUG) organizó recientemente un foro de discusión entre connotados expertos de la industria nacional cinematográfica para debatir y suscitar en la comunidad académica el interés sobre estas cuestiones de nuestra identidad cultural, que desde luego tienen importantes repercusiones económicas, bajo la consideración de que la gobernabilidad es, ante todo, una manera de coordinar socialmente a los actores, ahora en el sentido de personas que intervienen o forman parte en algo, tanto del Estado como de la sociedad civil.

Las disertaciones de los prestigiados cineastas, del especialista en su rama jurídica y de los representantes sindicales de la Industria que presentamos en este cuaderno han sido reunidas gracias a la coordinación del Licenciado en Administración, Jesús Hernández Torres, quien fuera Titular de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) de la Secretaría de Gobernación, Director General del Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE) y Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, experiencias que ahora nos aporta como miembro del Consejo Directivo del SUG y como Académico fundador de la Academia Universitaria de Fiscalización. El conjunto de estas interesantes aportaciones, que también pueden leerse en la página electrónica <http://sug.unam.mx>, nos permitirá apreciar la importancia de la responsabilidad del Estado en la preservación de nuestro arte —en este caso específico el arte cinematográfico—.

Finalmente, queremos dejar constancia de que la gama de opiniones sobre el espectáculo artístico,

el entretenimiento, la industria, la recreación y la cultura alimenta los fundamentos de la convivencia social, los cuales conforman y se identifican con la gobernabilidad porque este principio, desde el fondo de sus conceptualizaciones, alienta en todo tiempo el entendimiento entre los gobiernos y la sociedad civil.

Dr. Alfredo Adam Adam
Coordinador del Seminario Universitario
de Gobernabilidad y Fiscalización

Introducción

Los textos que presentamos en este número 11 de la serie de cuadernos fundada por el Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización (SUG), fueron escritos para compartir con profesores y alumnos, principalmente de la División de Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración, reflexiones y propuestas en torno a los efectos que ha tenido el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, TLCAN, en la cinematografía mexicana, y provocar un mayor diálogo universitario e intelectual sobre estos aspectos de relevante interés para nuestra sociedad, con los representantes del Gobierno que

participarán en las negociaciones de revisión y actualización el Tratado.

El giro que han tomado las relaciones comerciales y políticas entre México y los Estados Unidos de Norteamérica en los primeros meses de 2017 hace imperiosa una reflexión pública y profunda, entre otros importantes asuntos, sobre los efectos del TLCAN en la industria cultural cinematográfica, a 23 años de su firma.

Ante las múltiples interrogantes a resolver en este tema trascendental destacan, además de las planteadas por el doctor Alfredo Adam Adam, Coordinador del SUG, las siguientes: ¿En qué ha beneficiado o perjudicado a nuestra industria el TLCAN?; en su caso, ¿pueden o no revertirse tales efectos?; ¿a qué grado se han modificado las condiciones laborales de los trabajadores mexicanos?; ¿qué afectaciones e impactos ha tenido el modelo de exhibición del Tratado en nuestra población, particularmente la más joven?; ¿cuál debe ser la agenda del modelo del cine mexicano en la renegociación? Estas preguntas y

cuestionamientos nos obligan a tener presente que Canadá, el tercer socio del Tratado, sí estableció una reserva cultural de su cinematografía.

En este prefacio debo aludir, como marco de referencia básico, al hecho de que entre 2006 y 2016 se produjeron 1081 películas mexicanas y solamente se exhibieron 703, lo cual revela que existe un rezago de 378 películas mexicanas sin estrenar. Esto podría explicarse —mas no justificarse— por el mandamiento de la Ley de la Industria Cinematográfica de 1952, que establecía la obligación de que los exhibidores del país reservaran 50% del tiempo de pantalla para la proyección de películas nacionales. Pero esto cambió con la nueva Ley de Cinematografía de 1992, que fue modificada para adecuarla al TLCAN, bajando el porcentaje al 30% y reduciernos paulatinamente hasta llegar al 10% solamente en el año de 1997. Y como preludeo a la lectura de tan documentadas disertaciones debo agregar que somos la cuarta cinematografía del mundo por el número de asistentes a las salas de cine: 327 millones en 2016; y somos la décima con

recaudación en taquilla con 911 millones de dólares, es decir, México está entre los diez primeros lugares de las cinematografías del mundo.

Sinceramente confío en que el análisis sobre los puntos de vista que nos ofrecen nuestros expertos y conocidos cineastas Víctor Ugalde y Alfonso Rosas Priego sobre las industrias culturales y su cuestionamiento acerca de si son o no materia de excepción, el primero, y sobre las condiciones de la producción nacional, el segundo; acompañados de la opinión del distinguido jurista y asesor de la industria, Juan Ramón Obón en torno al Tratado de Libre Comercio para América del Norte y su impacto en la industria cinematográfica mexicana; así como de los comentarios de la valerosa Sección 49 del STIC por Agustín Meza Quiroz, su Secretario General, referidos a los sindicatos y los trabajadores fílmicos en el Tratado, nos han de llevar a reflexionar responsablemente en este importante capítulo de nuestra cultura nacional, e informen sobre los mismos a los representantes del

gobierno mexicano que participan en la discusión del futuro TLCAN.

Al mismo tiempo esperamos que estas aportaciones contribuyan a suscitar en nuestros lectores —universitarios y público en general— un renovado interés en la cinematografía mexicana, invariable y tradicionalmente unida a nuestra identidad nacional.

L.A.E. Jesús Hernández Torres
Compilador

Las industrias culturales ¿materia de excepción o no?

Víctor Ugalde

Ustedes se preguntarán por qué tiene que existir una mesa de análisis sobre las industrias culturales, si las industrias, en general, están incluidas en el cuerpo del TLCAN y son regidas desde el capítulo III, de trato nacional y acceso de bienes al mercado, pasando por reglas de origen (IV), comercio transfronterizo (X), etcétera.

Sobre todo ¿por qué reflexionar sobre el arte y la cultura?, si en el sistema capitalista neoliberal en el que vivimos todo se vuelve mercancía.

¡Sí!, actualmente el cine se considera una mercancía que forma parte de la industria del entretenimiento, dejando sin considerar su parte cultural y formativa. Así nos lo han hecho creer los norteamericanos durante más de cien años y los resultados de su hipocresía saltan a la vista junto con la inocencia de nuestros gobiernos. Gracias a sus filmes nos vestimos de *jeans*, compramos refrigeradores, coches, cocinas modernas y sabemos más sobre su país que sobre el nuestro; sobre todo, esto les pasa a los hijos del TLCAN, que son los jóvenes actuales.

Sabemos que el neoliberalismo es una teoría de prácticas políticas económicas que proponen que el bienestar humano puede ser mejor logrado mediante la maximización de las libertades empresariales, dentro de un marco institucional caracterizado por derechos de propiedad privada, libertad individual,

mercados sin trabas, y libre comercio (esto lo dice el tomo I del neoliberalismo).

Sin embargo, este enunciado que se impulsó desde los años ochenta del siglo pasado ha tenido que reformarse y modificarse, ya que existen muchos campos fundamentales para el desarrollo de una nación que no pueden dejarse a las fuerzas del mercado, ya que su progreso incide en la soberanía y desarrollo armónico de una nación y, por ello, es necesaria la intervención del Estado en los mercados, tal es el caso de las industrias culturales, ya que no es lo mismo ser una nación creadora de lo nuestro que consumidora de lo ajeno (tomo II del neoliberalismo, reformado por los creadores del neoliberalismo, que a la fecha no han leído los funcionarios que nos gobiernan). Esto, porque el Estado puede no poseer suficiente información como para anticiparse a las señales del mercado, cuando los intereses poderosos de las transnacionales inevitablemente deformen e influyan las intervenciones del Estado para su propio beneficio,

tal y como sucede actualmente en México con nuestro cine. Hoy las transnacionales mandan.

Cuando se les pregunta a los administradores de este país sobre la defensa del cine y la cultura, éstos responden como los exsecretarios de Hacienda, Agustín Carstens y Francisco Gil Díaz, que ellos no ven ninguna diferencia entre un libro y un par de zapatos: se producen, se consumen y ya, y por lo tanto se deben de tratar como todas las industrias.

Respuesta poco afortunada que repiten muchos egresados del ITAM y que nos permite decir que por eso este país está tan mal administrado. Imagínense, se ponen a leer sus zapatos y caminan sobre libros amarrados a sus pies, sin notar diferencia alguna.

Esto nos lleva a preguntarnos: ¿qué son las industrias culturales?, ¿qué las hace tan especiales?, ¿cuáles son sus beneficios y cuáles sus perjuicios, cuando no existen? y ¿por qué la UNESCO creó la Convención de la Diversidad Cultural para estimularlas, impulsarlas y protegerlas?

Según la UNESCO, las industrias culturales son “Aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial”.

Este enfoque pone énfasis no sólo en los productos propios de la creatividad humana que son reproducidos industrialmente, sino que da relevancia a la cadena productiva y a las funciones particulares que realiza cada sector para hacer llegar sus creaciones al público.

En otras palabras, son producciones humanas que surgen desde la idea y que necesitan de grandes inversiones para transformarse en una obra que alcance y conmueva al público.

Que nos quede bien claro, sin autor no hay obra y por ello hay que tener presente que el principal activo de las industrias culturales somos los creadores y, por esto, aparte de los tratados comerciales, existen una serie de tratados y convenios internacionales que

incluyen y defienden la propiedad intelectual y los derechos de autor. (Derechos humanos, sociales y culturales, Berna, Roma, Viena y un larguísimo etcétera que termina en el 2005 con el TDC). Tratados que están siendo ninguneados y acosados por el TLCAN, el GATT y la OMC.

La primera riqueza y la más importante que producen las industrias culturales son sus productos (libros, periódicos, películas, música, televisión, etc.) que inciden tanto en el sector de las conciencias como en el placer del ser humano. Todo aquel que entra en contacto con lo que se produce por las industrias culturales no queda igual, se emociona, se deprime y extasía, aprende, refuerza o destruye su sistema de valores, conoce otras formas de ver, pensar y actuar. En pocas palabras, enriquece su ser interior.

Imagínense una sociedad sin libros, discos o películas. No seríamos los mismos. Estaríamos nuevamente en la edad media, la transmisión del conocimiento sería a través de los talleres, mediante aprendices y meritorios.

Ahora imagínense a México sin producción propia de su imaginario, no tendríamos a Cuarón, Iñárritu, Galindo, Rodríguez... Imagínense un país sin Rulfo, Paz, Fuentes o Mariano Azuela. Sin José Alfredo, Manzanero o Roberto Cantoral.

Este planteamiento que parece audaz y tremenda, en realidad ya nos está sucediendo a través de vivir 23 años con el TLCAN. Consumimos y nos educamos más con lo gringo que con lo nuestro. Hemos reducido la creación de lo propio y hemos incrementado el consumo de los otros y hay que tener muy, pero muy presente que la verdadera riqueza en las industrias culturales está en la producción local y no consumiendo lo ajeno.

Las razones básicas para defender al cine y las artes son:

1. Porque hay grandes inversiones y desarrollo económico cada vez que se hace una película. Hay gran inversión de alto impacto en corto tiempo, inversión detonante que atrae más

inversiones en otros campos. Con esto se aumenta la masa tributaria y la captación de impuestos, etc. Además, se evita la fuga de divisas por el pago de regalías y se atraen las mismas por la difusión de nuestro imaginario en el extranjero. Actualmente el PIB de la cultura anda en 5% de promedio mundial. En México, según INEGI, anda por 2.8%, pero según una investigación del CIDE alcanzamos casi 9%.

2. Cada vez que se difunde un filme mexicano reforzamos nuestra autoestima y nuestro imaginario. Nos soñamos como una nación de múltiples rostros victoriosos. Así, nos dejamos de ver como asesinos, jardineros, mojados y perdedores, tal y como nos quiere pintar el cine gringo en casi todas sus películas.
3. Exportamos la imagen de México y por ello somos parte fundamental del turismo cultural. Puerto Vallarta no sería tal sin el filme “La noche de la iguana”. Si vieron “Arráncame

la vida” se les antojaría ir a Puebla, lo mismo con Zacatecas y el filme de Francisco Franco “Quemar las naves”.

4. Nos mostramos al mundo como una nación actual, grande, poderosa. Nunca hay que olvidar que por nuestro tamaño siempre debemos de estar entre las diez economías más grandes del mundo. Nuestro mercado es el cuarto consumidor en materia de entradas al cine en el mundo, que además suma todos los mercados de América Latina.

Riqueza que desgraciadamente hoy no es para nosotros. México está invadido por la producción norteamericana en cine, televisión, *streaming* y eso nos convierte en exportadores netos de regalías, además estas empresas trasnacionales pagan la mayor parte de sus impuestos en EUA y sólo dejan 10% a nuestro fisco.

Por todo lo anterior, a las industrias culturales hay que pensarlas como excepcionales y, tan es así,

que desde 1994 en el TLCAN existe el Capítulo XXI, que es sobre las excepciones y que en sus artículos 2106 y 2107 se habla sobre las industrias culturales:

“**Industrias culturales** significa toda persona que lleve a cabo cualquiera de las siguientes actividades:

- a. la publicación, distribución o venta de libros, revistas, publicaciones periódicas o diarios impresos o legibles por medio de máquina pero no incluye la actividad aislada de impresión ni de composición tipográfica, ni ninguna de las anteriores;
- b. la producción, distribución, venta o exhibición de grabaciones de películas o video;
- c. la producción, distribución, venta o exhibición de grabaciones de música en audio o video;
- d. la publicación, distribución o venta de música impresa o legible por medio de máquina; o las radiocomunicaciones en las cuales las transmisiones tengan el objeto de ser recibidas directamente por el público, en general, así como todas las actividades relacionadas con la radio, televisión y

transmisión por cable y los servicios de programación de satélites y redes de transmisión.”

Antes de concluir, tenemos que tener presente que la imposición del sistema neoliberal ha involucrado mucha destrucción y saqueo a nuestro país, no sólo ha destruido los marcos legales previos que nos beneficiaban y ha disminuido los poderes institucionales (tales como la supuesta soberanía del Estado sobre los asuntos políticos-económicos-culturales) sino también ha perjudicado las relaciones laborales, las relaciones sociales, las provisiones de seguridad social y un largo etcétera ya comentado.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

A. Por su importancia, se deben de considerar excepcionales a las industrias culturales.

En los noventa, en la firma del TLCAN, Canadá reservó sus industrias culturales y México las dejó

sin protección alguna, salvo a la televisión y parte de la radio.

Por esto, nuestro cine estuvo a punto de desaparecer en la década de los noventa y tuvo que entrar el gobierno a salvarlo a través de gasto e inversión. Ahora estamos produciendo, en los últimos dos años, más de 160 filmes que, desgraciadamente, no pueden exhibirse y comunicarse con nuestro público por las malas prácticas comerciales de los grandes consorcios norteamericanos que invaden nuestras pantallas.

- B. Para recuperar nuestra soberanía política, económica y cultural, es necesario que ante la actual coyuntura de renegociación del TLCAN se haga lo siguiente:
1. Se excluyan o se hagan las reservas necesarias para las industrias culturales en el TLCAN, en especial el cine y el audiovisual.
 2. En el supuesto de que no lo logren los negociadores, se le den a estas industrias la misma protección con la que cuenta la televisión.

3. En caso de no lograrse lo anterior, se deje sin tocar lo que ya está establecido en esta materia y que no haya más regresiones ni concesiones.
4. Cuando inicien las negociaciones, debe ser obligatorio para el gobierno mexicano invitar al “cuarto de al lado” a las cabezas de los sectores culturales que serán materia de la renegociación. Se debe de incluir a todos los integrantes de la cadena productiva de las comunidades del sector cultura, tanto creadores como encargados de la cultura e inversionistas.
5. A esta negociación se debe de llegar con un análisis exhaustivo por área, elaborando un diagnóstico real entre todos los sectores de la comunidad y estableciendo un proyecto de desarrollo en beneficio de México.
6. En la negociación siempre se deberán tener presentes las obligaciones establecidas en la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales

y la de los derechos humanos, culturales y sociales.

7. Se incrementen los requisitos a las reglas de origen en materia de propiedad intelectual para acceder como nación más favorecida, tomando en cuenta las asimetrías de nuestro país con nuestro vecino del norte.
8. Mientras se renegocia el TLCAN, tenemos que exigir que se dé cabal e irrestricto cumplimiento a las obligaciones ahí establecidas en los siguientes puntos:
 - a. Se tome una medida de emergencia por competencia ruinosa y amenaza de daño serio a la industria cultural cinematográfica nacional por parte de las empresas norteamericanas, creando un arancel temporal de acuerdo al daño causado.
 - b. Se dé cumplimiento irrestricto al artículo 19 de la Ley Federal de Cinematografía en las 178 plazas en las que se proyecta el cine norteamericano de forma abusiva e ilegal.

- c. Se utilicen, en beneficio de toda la cultura del cine y el audiovisual, los demás mecanismos para defender la propiedad intelectual y combatir las prácticas contrarias al libre mercado establecidos en dicho acuerdo.
- d. Se eliminen los acuerdos de doble tributación MEX/USA para que las empresas norteamericanas tributen al fisco mexicano, y no al norteamericano, el ISR generado en nuestro país.

En el supuesto de que el presidente de los EUA comunique que se cancela el TLCAN (hecho que se consumaría seis meses después de recibida dicha notificación) exigimos que:

- a. Se restablezcan los aranceles vigentes antes de la existencia del TLCAN; por ejemplo, el impuesto a las importaciones temporales al valor del costo de las películas y programas de televisión que se introducen al país por

cualquier medio; el impuesto sobre espectáculos públicos; etc.

- b. Se cancelen los tratados de doble tributación mex/USA y las empresas paguen el ISR al gobierno mexicano por concepto de transferencias de regalías a sus empresas matrices.
- c. Se actualice la LFC recuperando 50% del tiempo de pantalla para el cine mexicano y del mundo, en concordancia con lo estipulado en la CPPDEC.
- d. Por último, que se establezca con Canadá un acuerdo de cooperación y ayuda mutua para que las industrias culturales obtengan los beneficios de la excepción cultural, dada la relevancia de sus contenidos en la formación del imaginario nacional, su aportación al imaginario mundial y su destacado papel como motor del desarrollo económico de las naciones e impulsor de la convivencia y la paz social.

Las condiciones de la producción nacional

Alfonso Rosas Priego

A lo largo de estos 22 años de su creación, el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América y Canadá, ha sido perjudicial en un alto grado al sector de la producción, quien desde entonces ha estado padeciendo el gran daño que se le hizo al cine mexicano con su firma, ya que el sector cultural fue incluido sin estudios previos y sin medir las graves consecuencias en todos los ámbitos que acarrearía su

inclusión. Aunque se realizaron algunos foros, al final no se tomó en cuenta a la comunidad cinematográfica; en este sentido, es menester puntualizar que, inclusive, no participaron los titulares de Conaculta de esa época, Víctor Flores Olea y Rafael Tovar y de Teresa, ni de Imcine. A los mexicanos se les ignoró, no tomando en cuenta sus argumentos y razonamientos, mientras que a los americanos se les puso todo en charola de plata. Por supuesto, no se defendió a la industria cinematográfica mexicana.

Es importante mencionar que Canadá no incluyó sus industrias culturales en el tratado de referencia.

Mientras Canadá y Estados Unidos han procurado políticas económicas para sus industrias culturales, sobre todo en los primeros años, México optó por la autorregulación, con escasas políticas y programas de estímulo a su economía cultural.

Contrario a lo que dice el señor Donald Trump, el TLCAN ha traído innumerables beneficios para el cine de Estados Unidos, lo que ha significado un dominio

avasallante de la industria cinematográfica norteamericana sobre México y Canadá, como veremos más adelante.

La industria cinematográfica norteamericana es de suma importancia para su país, lo ven como un asunto de Estado, al grado que se dice que su cine no se maneja en Hollywood, sino en Washington.

Con la firma del tratado en el área cultural, sólo hubo un ganador y ese fue los Estados Unidos de América; México y Canadá son los grandes perdedores ya que se encuentran en una situación desventajosa en cuanto a sus negociaciones con Estados Unidos. Los beneficios obtenidos por las grandes compañías norteamericanas (estudios) reunidas en el Film Board son muchos, ya que lograron imponer su proyecto ideológico, económico y político. Los intercambios comerciales entre los tres países han sido muy débiles para México y los beneficios para nuestro país han sido considerablemente inferiores a lo prometido y esperado. Por otro lado, los

beneficios para Estados Unidos han sido muchos; aquí mencionaré sólo algunos:

- a) Se cambió la Ley de Cinematografía del año 1952, donde se eliminaron las obligaciones del Estado en cuanto al apoyo a la cultura fílmica. Con la nueva ley todo se dejó a las leyes del mercado, quedando nuestro cine totalmente desprotegido;
- b) Se eliminó el 50% de tiempo de pantalla;
- c) La libre importación de películas extranjeras, que eliminó los aranceles;
- d) La liberación del precio de entrada;
- e) La eliminación de impuestos locales y federales, como fue el impuesto sobre espectáculos públicos;
- f) Se permitió transferir el IVA al público;
- g) La doble tributación, por lo que los extranjeros pagan solamente 10% de los ingresos obtenidos en el país al gobierno mexicano, lo demás lo capta el fisco norteamericano, mientras que el productor mexicano paga una gran

cantidad de impuestos en toda la cadena productiva.

h) Perjuicio a los sindicatos, por derechos perdidos.

En México somos un país exportador de grandes cantidades de regalías, básicamente a Estados Unidos.

Los patrones culturales importados influyen necesariamente en los gustos de los consumidores, lo que se traduce en cambio de hábitos de todo tipo, modificando las costumbres de consumo de la población y, por ende, su demanda en bienes y servicios. La invasión cultural de Estados Unidos en el mundo ha sido tan grande que, por ejemplo, Arabia Saudita e Irán han promulgado leyes con las que prohíben a sus ciudadanos contar con antenas receptoras para ver programas extranjeros.

En cambio, a los dedicados al quehacer cinematográfico en México, se les prometió que se incrementarían las importaciones y exportaciones de insumos y películas, se aumentaría el empleo y sus

percepciones, se elevaría el poder adquisitivo, etc. Lamentablemente, nada de esto ocurrió. En cuanto a los impuestos, se pagan religiosamente en todos los renglones de la producción, que son preproducción, producción, postproducción y venta o renta en todas las ventanas de distribución y exhibición. Esto nos sitúa en una posición muy desventajosa.

El TLCAN, en gran medida, colaboró a que se cerrara una gran cantidad de empresas mexicanas relacionadas con el quehacer cinematográfico.

La producción de películas nacionales, con el TLC, tuvo una caída del 50% ya que pasó de 88 a solamente 44 películas al año al inicio del tratado.

Otro factor importante que perjudicó gravemente al cine mexicano fue la autorización del doblaje para todas las películas, ya que antes sólo se autorizaba en las infantiles. Los norteamericanos y sus abogados hicieron una gran labor de lobbying para lograrlo.

Jaime Serra Puche, Secretario de Comercio de aquella época y que fue uno de los promotores del Tratado de Libre Comercio, reconoce que faltó

una lectura industrial sobre la cultura mexicana y estima que es tiempo de tenerla como parte de una nueva etapa del nuevo tratado. Dice que Canadá no incluyó sus industrias culturales porque es una nación con un esfuerzo permanente por mantener integrados al este y oeste de su país y que la manera de conservar su identidad se fincaba básicamente en las industrias culturales, por lo que todo lo que se tratara de incorporación de bienes y servicios fue intocable. El capítulo cultural quedó fuera del Tratado desde un principio. Sólo participó en lo relativo a la propiedad industrial y los porcentajes de inversión en empresas. Nada que tuviera que ver con el comercio.

Cuando los miembros de Canacine le plantearon al Secretario de Comercio, Jaime Serra Puche, la inconformidad del sector producción, el secretario, de la forma más prepotente y grosera, contestó que si no estábamos de acuerdo que nos dedicáramos a otra cosa, porque no había manera de correcciones o cambios. Por último reconoció que “la cultura nunca fue tema del Tratado”.

Víctor Flores Olea, en su libro *México, su apuesta por la cultura*, dijo: “Hubo un descuido, lo que importaba era el mundo de la economía, recibir inversiones a costa de cualquier situación que se produjera en el país, incluso en el campo de la cultura”.

Jesús Galindo Casares, en la revista *Razón y Palabra* comentó: “La industria cultural de los Estados Unidos tiene una enorme presencia en México. La presencia inversa es casi insignificante. La situación con Canadá es de correspondencia, no hay cultura mexicana allá, no hay cultura canadiense acá. Sin embargo, en sus territorios, el problema para México y Canadá son las prácticas monopólicas que posicionan vertiginosamente el producto de los grandes estudios de Hollywood, quienes utilizan prácticas contrarias a la libre competencia y amenazan con no dar su material a los exhibidores.”

Eduardo Cruz nos dice: “En el mercado interno eran palpables los efectos del TLCAN, más allá de cifras y exámenes de identidad, que iban desde el maíz palomero que se vende en las salas de cine, pasando por el

celular cargado de internet, hasta la reformulación del gasto cultural en los hogares.”

En Canadá el cine norteamericano ocupa 98% de las pantallas de cine y los canadienses se han vuelto maquiladores de los americanos, ya que filmando en ese país reciben estímulos en forma de créditos fiscales. Filmando en Canadá se pueden reducir los costos hasta 57% gracias a todos los incentivos fiscales. El requisito es realizar una coproducción con una compañía canadiense.

Se menciona en la comunidad cinematográfica que era tal el interés por la inclusión de la cinematografía en el Tratado de Libre Comercio, que el presidente del Film Board en ese tiempo, que era el señor Jack Valenti, amenazó personalmente al presidente Carlos Salinas de Gortari con que si esto no sucedía, el Tratado no sería firmado. Esto fue confirmado por algunas personas que estuvieron en esa reunión.

Cuando hace años se intentó implantar un estímulo fiscal que devolvería un peso por cada boleto vendido en taquilla a los fondos de la producción

nacional, el presidente del Film Board, indignado, le escribió una carta al presidente Vicente Fox señalando: “Es lamentable que algunas compañías integrantes de la Motion Pictures Association que participan en la producción y distribución de filmes mexicanos, tanto en México como en el extranjero, tal vez se vean forzadas a cancelar o posponer nuevos proyectos ante la incertidumbre creada por la intervención gubernamental en las actividades de la industria fílmica en México”.

Se preguntarán: y al señor Valenti ¿qué le importaba? El público iba a pagar ese peso, ellos no iban a pagar nada y, una vez más, el cine mexicano salió perdiendo.

El compañero Víctor Ugalde nos dice que “En el siglo XXI, las pantallas de cine, televisión e internet pertenecen a Estados Unidos y han logrado que la moda, forma de vida, alimentos y aspiraciones de los habitantes de otros países sean ser y vivir como los americanos. Esto lo han logrado gracias a las películas y a la saturación de la publicidad. A México

y a Canadá les cuesta mucho trabajo conectarse con el público local y extranjero.”

Continúa diciendo “A partir del cambio de modelo económico al de apertura comercial total y sin condiciones, el esquema del cine popular se resquebrajó. El cine mexicano se fue convirtiendo en una industria de producción media con una cadena que sólo benefició los distribuidores norteamericanos y exhibidores de gran capital, al tiempo que arruinó a los productores fílmicos, impidiéndoles el acceso a grandes estratos de nuestra población, lo que propició que a mediados de la década de los noventa, nuestro cine estuviera a punto de desaparecer como industria cultural”.

“De 1995 a la fecha se han producido 1,134 películas y solamente se han estrenado 728”.

En Canadá los partidos de oposición se negaban a la firma del Tratado al considerar que su país estaba otorgando parte de su soberanía a los Estados Unidos y que de esa manera Canadá sería eventualmente dominado por el flujo de dinero estadounidense.

Canadá obtuvo la exención completa de sus industrias culturales y se comprometió a no liberalizar la circulación de bienes y servicios culturales.

Algo excelente que tiene Canadá es que son las empresas culturales canadienses públicas y privadas las que aseguran la producción y distribución de las obras canadienses al público canadiense.

La presencia cultural de México en Canadá y viceversa en materia cinematográfica es casi nula; no obstante, ese país participó en 2011 como invitado de honor en el Festival de Guanajuato y, en el año 2014, en el de Guadalajara.

La industria cinematográfica mexicana vio reducir su presencia y comunicación con su público. De esta industria dependían, antes de la firma del Tratado, alrededor de 50,000 familias en empleos directos e indirectos. Al día de hoy, esta cifra ha disminuido considerablemente, ya que sólo 10%, o sea 5,000 familias, siguen dependiendo de esa actividad.

El Estado tenía el casi monopolio de la exhibición a través de Operadora de Teatros, pero la oferta

cinematográfica era variada, se hacían películas de varios géneros. Había estrellas con imán de taquilla. A partir del Tratado, el concepto de la exhibición cambió, y de estar enfocados a las clases populares ahora se destina la exhibición al público que puede pagar los altos precios de entrada. Los cines cambiaron su concepto, se redujeron en tamaño, se hicieron varios complejos, se modernizaron en equipos, se hicieron más confortables, se construyeron las salas IMAX y VIPS y lograron atraer a público con mayor poder adquisitivo. Se convirtió en una delicia la ida al cine.

Actualmente en Estados Unidos, la gran mayoría de los connacionales no asiste a las salas de cine por temor a ser arrestados y deportados. Antes de la firma del Tratado de Libre Comercio, en EUA se exhibían entre 65 y 70 películas mexicanas al año, había distribuidoras especializadas en cine mexicano y cadenas de cines dedicadas casi exclusivamente a la exhibición de dichas películas. Ahora ¡no queda nada que ofrecer a los casi 30 millones de latinos que radican en aquel país!

También, antes de la firma del TLC, el cine mexicano contactaba en México con 40% de la población y las empresas norteamericanas aportaban 38% de estrenos al año, ahora lo de ellos es de aproximadamente 80%.

Cuando hay estrenos de películas grandes, se les destina casi 89% de las pantallas del país, dejando el resto para el cine mexicano y las películas de otros países.

Antes del TLC, había en México tres distribuidoras importantes que eran Películas Nacionales, para México; CIMEX, para Estados Unidos y Europa; y Películas Mexicanas, para Centro, Sudamérica y el resto del mundo. Es menester señalar que el cine mexicano, a través de Pelimex, tenía presencia en todos los países de Centro y Sudamérica, Asia y el Caribe y por medio de Cimex, en EUA y Europa. Se contaba con cines y edificios propios. Desgraciadamente nada de eso existe ya, gracias a la señora Margarita López Portillo. Aunque no es materia del TLC, consideré

apropiado mencionarlo para que se vea la importancia que tuvo el cine mexicano.

En cuanto al costo de producción, después del Tratado se elevó considerablemente ya que subió de \$200,000 a 300,000 dólares en promedio, a \$1,500,000 dólares por lo menos.

No se ha establecido una balanza comercial cultural, ya que México importa gran cantidad de bienes culturales de los Estados Unidos y escasamente de Canadá, y en reciprocidad son muy pocas las exportaciones mexicanas a esos dos países.

Para los canadienses no todo fue malo, ya que al no incluir sus industrias culturales al Tratado de Libre Comercio, la cultura se convirtió en un tema nacional y se definió lo que distingue a la identidad canadiense de la norteamericana.

Según mi punto de vista y en la opinión de muchos compañeros dedicados al quehacer cinematográfico, el Tratado de Libre Comercio fue altamente perjudicial para el sector de producción y grandemente beneficioso para los sectores de distribución y exhibición.

En los últimos años, solamente 10% de las películas mexicanas se recuperan totalmente u obtienen ganancias, 30% recuperan parcialmente. El resto pierde dinero.

Los exhibidores lograron que en la nueva ley se eliminaran los llamados topes; esto era que en su corrida, si una película hacía determinada cantidad en 5 días, se quedaba una semana más en cartelera. Ahora la permanencia queda a expensas, criterios e intereses de las compañías dueñas de los cines. Lo que solicitamos los productores, es que todas las películas permanezcan por lo menos una semana “en cartelera” para que se pueda dar la efectiva publicidad “de boca en boca”.

Los trabajadores, en todas las áreas que tienen que ver con el cine mexicano, sufrieron un gran daño ya que se creó un gran desempleo por la disminución de la producción de películas. Afortunadamente, gracias a los estímulos fiscales de los años recientes, esta producción aumentó al grado de que la de 2016 fue la mejor en los últimos años, con 162.

En cuanto a la comercialización de las películas mexicanas en Estados Unidos, las compañías distribuidoras que se fundaron después del cierre de Cimex, tuvieron que cerrar cuando, por falta de películas, los gastos superaron a los ingresos. En los demás países la comercialización es mínima. A partir de entonces, casi no hay ventas. Hay que subrayar que en este sentido, no hay apoyos de ninguna especie; por ejemplo, Proméxico jamás ha manifestado interés alguno por apoyar a nuestra industria. Para tener una distribución global, es necesario lograr que una distribuidora norteamericana, con presencia internacional, se interese por manejar la película, lo que no es fácil ya que a estas compañías les interesa más distribuir material propio.

La realización de una película en México es labor titánica. No cualquiera puede sortear todos los obstáculos que implica filmar y proyectar una cinta en México. Es necesario mucho amor al cine. Incluso, aunque se logre realizar la película, el productor se enfrenta al difícil reto de franquear el muro de la

distribución y de la exhibición para lograr el objetivo fundamental que es llegar al público y contactar con él. De nada sirve hacer un gran esfuerzo para la realización de una película si no se cuenta con la distribución y exhibición adecuadas.

México cuenta con tres fondos para apoyo de producción y distribución, gracias a los cuales se filmaron 70 películas más el año pasado y que según sus páginas de Internet son:

FOPROCINE: Fondo Para la Producción Cinematográfica de Calidad. Es un fideicomiso para apoyo a la producción y postproducción de largometrajes de 75 minutos o más, de ficción, documental y animación. Otorga recursos en contratos de coproducción vía capital de riesgo o contratos de crédito. Otorga hasta \$10,000,000 por proyecto o el 80% del valor de la película. A la fecha se desconoce el monto autorizado para este año. Al día de hoy, ha apoyado a 321 películas.

FIDECINE: Fondo de Inversión y Estímulo al Cine, es un fideicomiso de apoyo a la producción,

postproducción, distribución y exhibición de largometrajes de 75 minutos o más, de ficción y animación. Otorga apoyos vía capital de riesgo y créditos. En la primera convocatoria cuenta con un capital de 80 millones de pesos, por lo que el monto máximo será de 8 millones por proyecto o hasta 49% del costo total. A la fecha ha apoyado a 235 películas, de las cuales han sido estrenadas 142 y no se han estrenado por diferentes motivos 93, lo que representa una gran cantidad de dinero que se podría dedicar a otras producciones.

EFICINE 189: Es un estímulo fiscal para los contribuyentes, que pueden ser personas físicas o morales, con el fin de apoyar la producción y/o postproducción de largometrajes de ficción con 10% de lo que tengan que pagar de ISR en dos períodos por cada ejercicio fiscal. Tiene el límite para los contribuyentes de \$20,000,000 M.N. al año que puede ser aportado a una o varias películas. El monto con que cuenta para este apoyo es de \$650,000,000 al año y \$50,000,000 para distribución, generado por el contribuyente

aportante del año anterior. Es menester subrayar que la Secretaría de Hacienda, cada vez dificulta más la obtención de dichos recursos.

Es imperativo conocer algunos datos que nos hizo favor de proporcionar la Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica Mexicana (CANACINE). Esta información es al año 2016 y es con relación a México:

En total se vendieron 331 millones de boletos.

Los ingresos totales en taquilla fueron de 15,254 millones de pesos.

El precio promedio fue de 46 pesos.

La asistencia promedio fue de 2.5 veces al año.

La película extranjera más taquillera fue “Capitán América”, con un ingreso de 728 millones de pesos.

La película mexicana más taquillera fue “Qué Culpa Tiene el Indio” con un ingreso de 277 millones de pesos.

Los ingresos totales del cine mexicano en México fue de 1,395 millones de pesos con 31.6 millones de asistentes.

La diferencia con los ingresos del cine norteamericano es muy grande, ya que solamente seis distribuidoras que son Warner, Disney, Fox, Universal, Sony y Paramount, recaudaron la cantidad de \$11,115 millones de pesos. El cine mexicano recaudó solamente 10% de lo recaudado por el cine norteamericano en nuestro país.

El cine mexicano significó 20% de la taquilla total con 85 películas estrenadas.

El número de salas aumentó de 4,503 en 2008 a 6,308 en 2016.

El número de asistentes por sala creció de 39,234 en 2009 a 47,700 en 2016.

El número de asistentes por sala en 2016 aumentó 12% respecto al 2015.

La asistencia per cápita se incrementó en 10%.

Siete películas mexicanas rebasaron la marca de un millón de asistentes.

Se estrenaron 425 películas, de las cuales: 202 fueron de USA; 138 del resto del mundo y 85 mexicanas.

México ocupa el 4º lugar con mayor número de boletos vendidos con 331 millones. El primer lugar lo ocupa la India con 2,263 millones; el segundo es China con 1,372 millones y el tercero EUA con 1,181 millones.

México ocupa el décimo lugar en los países con mayor taquilla con 869 millones de dólares.

En los países con mayor crecimiento en el número de boletos vendidos, México ocupa el 7º lugar con 11.7%.

México ocupa el 4º lugar con la mayor cantidad de salas de cine con 6,432.

Con 355, México ocupa el segundo lugar de los países que construyeron más salas de cine durante 2016.

En cuanto al precio de entrada, México ocupa el 6º lugar con 3 dólares por boleto. La India ocupa el 1er lugar con un promedio de 80 centavos de dólar.

El número de salas aumentó de 4,503 en 2008 a 6,308 en 2016.

Con relación a los estrenos en Estados Unidos, la situación es la siguiente: Se estrenaron solamente

10 películas mexicanas en salas de cine, con un ingreso total de 23,361,606 dólares, contra 555,750,000 dólares de las compañías norteamericanas de sus estrenos en México. Gran diferencia, ¿verdad?

Si me permiten hacer un comparativo de competencia entre las industrias cinematográficas de México y Estados Unidos, sería como enfrentar a una tienda OXXO con Walmart. ¿Verdad que es difícil?

En conclusión, se debe pugnar porque ahora que se va a revisar el Tratado de Libre Comercio, se saque a las empresas culturales y hacer una reserva para lograr apoyarlas lo más posible para que vuelva a tener el lugar que se merece y le corresponde.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte y su impacto en la industria cinematográfica mexicana

J. Ramón Obón León

“Para qué tanto brinco, estando el suelo tan parejo”. Reconozco que este dicho popular nada tiene de académico pero, sin embargo, para el tema a desarrollar viene el caso, y esto debido a que en los últimos meses, a raíz de la intención del Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica de revisar el Tratado de

Libre Comercio regional, suscrito entre su país, Canadá y el nuestro, se ha despertado un nutrido interés por el tema en diversos sectores. Nos ha tocado en suerte participar en alguno de estos paneles y, específicamente, en el tema que hoy nos convoca: El impacto en la industria cinematográfica mexicana.

La cuestión que se ha venido analizando es si la cultura debe estar considerada o no dentro de una negociación de esta naturaleza. Una primera reflexión que surge de ello es determinar si el término “cultura”, en la vasta extensión del concepto, es a lo que se estaría refiriendo el tema dentro de esa negociación o si, por el contrario, y como sucede a menudo, “cultura” se asimila, equipara o se maneja como un sinónimo de la palabra “arte”. Bajo este orden de ideas, el término “cultura” abarca muchos aspectos desde nuestra propia idiosincrasia, forma de vida, lo que comemos o lo que vestimos, etc., por lo que el arte viene a ser una parte de la cultura, pero no la cultura misma. Por eso muchas veces se habla de “riqueza cultural” como un símil de “riqueza artística”. Gabriel Zaid ha

manifestado que “México se adelantó a lo que Francia llama hoy ‘la excepción cultural’: la doctrina de que el fomento de la cultura nacional es de interés social, por lo cual la cultura merece un trato aparte. Aunque encarna materialmente en bienes y servicios, no debe ser tratada como el resto de la vida material”.¹

Acordes con lo anterior, resulta importante recordar que cuando se negoció el Tratado (TLCAN), a excepción de Canadá y los Estados Unidos, México no hizo reserva alguna con relación a los aspectos culturales. En ese entonces los negociadores de nuestro país manifestaron que la cultura no estaba contemplada en una negociación que sólo atendía aspectos comerciales. Al afirmar lo anterior, no dimensionaron la enorme importancia de este tema, por lo que al no haber llevado a cabo reserva alguna, México dejó a

¹ En el prólogo de *El autor y el impuesto*, de J. Ramón Obón León. Primera edición, México: Sociedad General de Escritores de México (SOGEM) y Editorial Themis, s.A. de C.V., 2002.

nuestras industrias culturales a la deriva y a merced de un juego perverso de intereses.

Lo anterior nos lleva al texto de la reserva en el TLCAN, que queda establecido en el artículo 2106 y en el Anexo a esa disposición, que se transcribe a continuación:

Anexo 2106

Industrias Culturales

No obstante cualquier otra disposición de este Tratado, en lo tocante a Canadá y Estados Unidos, cualquier medida que se adopte o mantenga en lo referente a industrias culturales, [salvo lo previsto explícitamente en el Artículo 302, “Trato Nacional y acceso a bienes al mercado – Eliminación Arancelaria”] y cualquier otra medida de efectos comerciales equivalentes que se tome como respuesta, se regirá conforme a este Tratado exclusivamente por lo dispuesto en el Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos. Los derechos y obligaciones entre Canadá y cualquier otra Parte

en relación con dichas medidas serán idénticos a los aplicables entre Canadá y Estados Unidos. (Correlación: Artículo 2106 Industrias Culturales).

Siguiendo el texto del dispositivo antes transcrito, lo que destaca es que el objeto de la reserva no es “la cultura” en su acepción más amplia, sino el punto concreto de las llamadas *Industrias Culturales*, término que fuera creado hacia finales de la década de los 40 del siglo pasado, por Theodor Adorno y Max Horkheimer, integrantes de la Escuela de Frankfurt, con relación a aquellos sectores vinculados a la producción y explotación de los bienes culturales referidos al arte y al entretenimiento; término que vino a sustituir al de *Culturas de masas* que originalmente se aplicaba por estos autores. “Con la emergencia del capitalismo financiero y el modelo neoliberal en los años 80 del siglo xx, el concepto de industria cultural se amplió a uno con mayor connotación económica, política y de

desarrollo social, el de industrias creativas. Este se acuña en 1980 en Australia...”.²

Consecuentemente, cuando la reserva atiende exclusivamente a las industrias culturales —entre las que podemos destacar la de la música, los medios audiovisuales y, específicamente, el cinematográfico— es cuando se dimensiona el alcance de la omisión de reservas de México que circunscribió al cine a un simple aspecto de entretenimiento, desembarazándole de cualquier otro aspecto como el cultural o el de ser un vehículo de indudable penetración social, como reflejo de nuestras costumbres, idiosincracia y la forma de ver el mundo bajo nuestra perspectiva mexicana.³ En

² https://es.wikipedia.org/wiki/Industria_cultural- Véase también: *Castro, Cosette (2008), Industrias de Contenidos en América Latina. Bs.As. CEPAL.*

³ De lo que sí se han preocupado desde siempre los Estados Unidos de Norteamérica para salvaguardar y promover su “American Way of Life”. Basta recordar al respecto el Plan Marshall que operó luego de la Segunda Guerra Mundial, donde la propaganda a través de los filmes era algo fundamental para preservar esos valores y alejar a los países de las influencias del comunismo.

efecto, hay que remitirse al Anexo I (Reservas en relación con medidas existentes y compromisos de liberación) y a la lista de México, donde se destaca dentro del sector “comunicaciones” al subsector, donde queda el cine considerado en los “servicios de esparcimiento”.

Cabe recordar que cuando se negoció y firmó este Tratado trilateral, la cultura no estaba considerada como una garantía constitucional en nuestra Carta Magna sino hasta las reformas constitucionales publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* del 10 de junio del 2011, en lo que atañe al artículo 4º, penúltimo párrafo, que para pronta consulta se transcribe:

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La Ley establecerá los mecanismos

para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural. (Resaltado nuestro)

Esto guarda una perfecta coherencia con el artículo 27 de la [Declaración de los Derechos Humanos] Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las *Naciones Unidas*, en el año de 1948,⁴ en donde se abarcaron dos derechos fundamentales: El del acceso a la cultura, y el que corresponde a los creadores de obras literarias y artísticas (Derecho de Autor). Por su importancia se transcribe a continuación:

Artículo 27

[21.] 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

⁴ Resolución 217 A (III) de 10 de diciembre de 1948.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Luego entonces, estando hoy en día plenamente vigente este principio que se consagra en nuestra Constitución Política como un Derecho del Hombre, amén de ser también una garantía para el ciudadano, encuentra firme sustento que ante lo que ya parece una inminente revisión a ese Tratado, nuestro país adopte esa reserva en beneficio de nuestras manifestaciones culturales. En tal virtud surge aquí la propuesta de excluir de ese instrumento internacional regional cualquier aspecto cultural, en lo referente a la obra cinematográfica, acogándose México a lo dispuesto en el mencionado artículo 2106 y su correspondiente Anexo y, como consecuencia, eliminar del Anexo I: “México. Reservas en relación con medidas existentes y compromisos de Liberación, en del Sector Comunicaciones, dentro de los Servicios Transfronterizos

e Inversión: El treinta por ciento del tiempo anual en pantalla en cada sala, que puede ser reservado a las películas producidas por personas mexicanas dentro o fuera del territorio mexicano”.

Como un argumento firme para sostener esta postura que se propone, hay que tener presentes las graves consecuencias que han derivado de esa omisión de reserva por parte de México, lo que ha traído evidentes beneficios, no al cine nacional, sino a una industria preponderante como es la que atañe a la cinematografía norteamericana, comenzando con el tiempo de pantalla, como se explica a continuación:

Cuando la Ley de la Industria Cinematográfica de 1949 fue reformada en el año de 1952, en este nuevo texto destacaba la fracción XII del artículo 2° que otorgaba una reserva del cincuenta por ciento del tiempo de pantalla para las películas mexicanas. Desde luego, y a partir de ese hecho, la cinematografía norteamericana atacó con sus poderes industriales a la legislación mexicana y, no obstante, el cine nacional tuvo un importante auge, pese a estar considerado

dentro de lo que se llamaba “la canasta básica” —el boleto no podía exceder de cuatro pesos—, ya que precisamente permitía al público un amplio abanico de elección. Esta situación, por cuanto a ese tiempo de pantalla, vino a cambiar radicalmente con la Ley Federal de Cinematografía, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de diciembre de 1992, que constituía un preanuncio de la disposición del Anexo I de México ya comentado, por el cual se instituyó 30% por ciento de pantalla para la cinematografía nacional, lo que, haciendo una lectura a la inversa, garantizaba al cine norteamericano 70% del tiempo de pantalla.

Así, en el artículo Tercero Transitorio se aplicó una disminución gradual de ese tiempo de pantalla, como se destaca a continuación:

Artículo Tercero Transitorio

Las salas cinematográficas deberán exhibir películas nacionales en un porcentaje de sus funciones por pantalla, no menor al siguiente:

- I. A partir de la entrada en vigor de esta Ley y hasta el 31 de diciembre de 1993, el 30%
- II. Del 1° de enero al 31 de diciembre de 1994 el 25%
- III. Del 1o de enero al 31 de diciembre de 1995, el 20%
- IV. Del 1° de enero al 31 de diciembre de 1996, el 15% y
- V. Del 1° de enero al 31 de diciembre de 1997 el 10%.⁵

Lo anterior trajo como corolario el vigente artículo 19 de la legislación cinematográfica, que a la letra expresa:

Artículo 19

Los exhibidores reservarán el diez por ciento del tiempo total de exhibición, para la proyección de

⁵ Incluso este transitorio vino a contravenir al propio TLCAN, que a partir e su vigencia, el 1° de enero de 1994 establecía, como ya quedó señalado, el 30% del tiempo de pantalla para el cine mexicano.

películas nacionales en sus respectivas salas cinematográficas, salvo lo dispuesto en los tratados internacionales en los cuales México no haya hecho reservas del tiempo de pantalla.⁶

Toda película nacional se estrenará en salas por un periodo no inferior a una semana, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que sea inscrita en el Registro Público correspondiente, siempre que esté disponible en los términos que establezca el Reglamento.

⁶ Si bien no existía reserva al respecto, sí existe una concesión del 30% de pantalla para la industria nacional, en virtud de lo cual ese artículo 9º es violatorio de un tratado internacional que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene mayor jerarquía que las leyes federales. Ver: Tesis emitida por el Pleno de nuestro Máximo Tribunal, bajo el número P. LXXVII/99, correspondiente a la Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo x, Noviembre de 1999, página 46: TRATADOS INTERNACIONALES SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES Y EN UN SEGUNDO PLANO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Por su parte el Reglamento de dicha Ley estableció en su artículo 44 lo siguiente:

Artículo 44

Los exhibidores reservarán el diez por ciento del tiempo total de exhibición a la proyección de películas nacionales, sin menoscabo de lo dispuesto en los tratados internacionales de los cuales México forma parte. Tratándose de conjunto de salas, el tiempo de reserva se calculará respecto del tiempo de pantalla anual del total de las salas que integran el conjunto.

La reserva de tiempo de pantalla a que se refiere este artículo sólo será aplicable para películas con clasificación AA, A, B y C.

Cabe mencionar con respecto a ese artículo 19 que la propia Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica y del Videograma (sic),⁷ que

⁷ “videograma” término desafortunado, ya que no es una obra, y tan sólo un soporte de una obra audiovisual. La crítica al empleo de “videograma” en la Ley Federal del

supuestamente está para velar por los intereses de la industria cinematográfica mexicana, se oponía a dicha disposición. Entre sus argumentos citaba a la Comisión Federal de Competencia (COFECO) quien los sostenía como inviables en términos de competencia y libre mercado, ya que, a su decir, se limitaba la libertad de exhibidores y consumidores a contar con una cartelera “que responda a gustos y preferencias” (sic). Y citaba: “Las iniciativas buscan imponer cuotas mínimas (ya sea mediante la imposición de garantías de exhibición o cuotas de pantalla) o máximas para la exhibición de determinado tipo de películas. De esta manera se considera que limitarían la libertad de los exhibidores de películas para diseñar una cartelera que responda mejor a los gustos y preferencias de los consumidores”.⁸

Derecho de Autor, puede consultarse en Ramón Obón, *Derecho de autor y cine*, UNAM, 2012, pp. 82 y ss.

⁸ Véase CANACINE. Documento de posición. Dictamen “Cuota del 10% de las pantallas disponibles”. 7 de noviembre de 2013, p. 8.

El mencionado documento dentro de lo que capitula como “Argumentos Jurídicos” señala que esa iniciativa: “Pretende imponer, arbitrariamente, cargas y restricciones a un sector de la industria cinematográfica (exhibición) para beneficiar a otro (producción), máxime cuando el primero no recibe fondos del erario público ni estímulos fiscales y el segundo recibe una proporción muy importante respecto de la inversión total realizada por el sector”.⁹

Los argumentos anteriores resultan incorrectos, por decirlo en una forma. En lo que hace al tiempo de pantalla —punto al que volveremos más adelante— la realidad actual es que el cine norteamericano capta más del noventa por ciento del tiempo de pantalla, lo que lleva a preguntar en dónde queda la posibilidad de que un usuario tenga posibilidad de elecciones con otras manifestaciones cinematográficas como pudieran ser las europeas o latinoamericanas, por citar dos ejemplos, que carecen de espacio para su difusión.

⁹ CANACINE. *Doc. cit.*, p. 7.

Y otra que no se puede hablar de “gustos y preferencias” de los consumidores, cuando no hay posibilidad de elección para que apliquen las preferencias. Y en lo que hace a los gustos, éstos son impuestos por los criterios que fundamentalmente privan en el cine norteamericano. El agravante de esto es que muchas películas que vienen de esa poderosa industria desvirtúan y afrentan lo que es la imagen de nuestro país. Basten estos ejemplos: “Trafic”, interpretada por Michael Douglas que interpreta al zar contra las drogas en los Estados Unidos y que vive el drama de su hija drogadicta. En esta película cuando se representa a los Estados Unidos la imagen es a colores, y cuando lo hace con México es una sórdida representación en sepia. “La Mexicana”, interpretada por Brad Pitt y Julia Roberts, o “Del Crepúsculo al Amanecer”, donde presentan una frontera mexicana como símbolo de la disipación; con proliferación de cantinas, borrachos y prostíbulos. De ahí que surja la pregunta de si esos son pues los “gustos” del público que se pretenden tutelar.

Por otro lado, el mencionado documento, pretendiendo sustentarse en el principio de igualdad, habla de cargas arbitrarias al sector exhibición y de beneficios al de producción (omitiendo desde luego que en este último sector es donde se gesta la materia prima —la película— para alimentar las pantallas cinematográficas), sin tomar en cuenta que el sector más beneficiado es precisamente el de exhibición, que se lleva 63% (sesenta y tres por ciento) del ingreso de taquilla más 600.00 (seiscientos dólares americanos por pantalla) en base a un arbitrario VPF (*Virtual Print Fee*), y ello sin contar con las grandes ganancias que producen los emolumentos que reciben por publicidad de los bienes y servicios que anuncian en sus pantallas antes de la exhibición de la película, y la venta de dulces, refrescos y comidas en sus salas, de las que no participan distribuidores ni productores, pese a que la película es precisamente la que genera esa necesidad y ese consumo.

Por otra parte, el argumento de que el exhibidor no recibe subsidios y la producción “una proporción

muy importante respecto de la inversión total realizada por el sector” (sic), cabe aclarar que el estímulo fiscal ejercido a través del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), es un fideicomiso de apoyo no sólo a la producción, sino a la distribución e incluso a la exhibición de películas cinematográficas de largo metraje. De acuerdo con la convocatoria para el año 2017, se cuenta con una reserva de \$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos, Moneda Nacional) por lo que el monto máximo a otorgar en la modalidad de capital de riesgo, será de hasta \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos, Moneda Nacional) o hasta 49% del presupuesto total del proyecto.¹⁰

¿Cuál es, entonces, la preservación de un supuesto principio de igualdad? Evidentemente que estos argumentos que se contienen en el referido Documento de posición de la CANACINE (07/XI/2013)

¹⁰ <http://www.imcine.gob.mx/estimulos-y-apoyos/fidecine>

están fuera de la realidad de la industria cinematográfica en nuestro país, con dos agregados más: Uno, que el costo promedio de una película de no elevada producción, oscila entre los veinticinco y treinta millones de pesos, Moneda Nacional; y dos, que actualmente 33% (treinta y tres por ciento) de la producción se lleva a cabo sin recurrir a ese estímulo fiscal.

Otro punto detonante ha sido el doblaje. El artículo 8° de la Ley Federal de Cinematografía ha dispuesto:

Artículo 8o

Las películas serán exhibidas al público en su versión original y, en su caso, subtituladas en español, en los términos que establezca el Reglamento. Las clasificadas para público infantil y los documentales educativos podrán exhibirse dobladas al español.

Este artículo tenía su apoyo lógico en otra disposición de la misma Ley: El artículo 6° que para pronta consulta se transcribe:

Artículo 6o

La película cinematográfica y su negativo son una obra cultural y artística, única e irremplazable y, por lo tanto debe ser preservada y rescatada en su forma y concepción originales, de su nacionalidad y del soporte o formato que se emplee para su exhibición o comercialización.

Desafortunadamente ese artículo 8° fue declarado inconstitucional, a través del embate de varios juicios de amparo que promovieron y ganaron las empresas norteamericanas por mayoría de votos de los Ministros que acogieron el sofista criterio de los demandantes, en el sentido de que al prohibirse el doblaje, se privaba al público consumidor, sobre todo al analfabeto, de poder acceder a las películas en su propio idioma, olvidándose del hecho público y notorio de que nuestra nación es pluricultural.¹¹

¹¹ Véanse amparos en Revisión 2352/97, 222/98 y 2231/98. Puede consultarse la publicación de la Suprema

En ese sentido, si se aceptara ese criterio esgrimido por las demandantes, el doblaje no sólo debería llevarse a cabo al español, sino al náhuatl, al purépecha, o a cualquier otro de los idiomas o dialectos que se hablan en el país.

En esta batalla judicial, importante fue el voto particular de la Ministra Olga Sánchez Cordero (hoy retirada), quien fuera una de las aguerridas defensoras del artículo cuestionado, cuando declaró:

Esperemos que aquellas empresas que hayan obtenido una resolución favorable a sus intereses utilicen el doblaje en forma mesurada [...] deseamos que en las películas que sean dobladas, se procure siempre causar el menor daño a la creación cultural.¹²

Desafortunadamente, el consejo no fue seguido por las empresas transnacionales beneficiadas. Todo lo

Corte de Justicia: Inconstitucionalidad del Artículo 8° de la Ley Cinematográfica.

¹² Véase Ramón Obón, *Op. cit.*, pp. 161 y ss.

contrario. Basta ver las carteleras cinematográficas que publican los periódicos para constatar el abuso del derecho. Consecuentemente de aquí surge el hecho incuestionable de ese abuso, toda vez que ahora las películas norteamericanas al exhibirse tanto en su versión subtitulada como en versión doblada, acaparan vorazmente las pantallas cinematográficas, en desmedro de la exhibición de películas mexicanas que no tienen espacios para su comunicación al público. Datos recientes indican que en estos momentos —mayo del año 2017— hay más de trescientas películas mexicanas que no se han podido estrenar por insuficiencia de pantallas cinematográficas, acaparadas en 116% por el cine norteamericano, de acuerdo con los datos aportados por el experto e investigador cinematográfico, Víctor Ugalde.

Es incuestionable que esas medidas, limitación del tiempo de pantalla (que desde luego ni siquiera en ese diez por ciento se cumple) y el uso abusivo del doblaje, constituyen prácticas monopólicas que colocan a la industria cinematográfica mexicana en una

posición de desventaja debido a una nociva competencia desleal.

Así pues, cuando México, en la próxima revisión del TLCAN se acoja a los beneficios de la reserva en todo aquello que tenga que ver con industrias culturales, quedará desligado del compromiso de acatar las limitantes que el propio instrumento internacional regional —basado específicamente en las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 (GATT) y su corolario en la Organización Mundial de Comercio (OMC) de 1994— impone. Bajo esta óptica, el Estado Mexicano no sólo podrá, sino que deberá cumplir fielmente con los postulados de orden público e interés social de los que está investida la legislación en materia de cinematografía, conforme lo dispone su artículo 1º, que además señala que el objeto de la Ley “es promover la producción, distribución, comercialización y exhibición de películas, así como su rescate y preservación, procurando siempre el estudio y atención de los asuntos relativos a la integración, fomento y desarrollo de la

industria cinematográfica nacional”, y entre su normativa podrá incorporar, con miras a acotar ese abuso del derecho, que las películas norteamericanas podrán exhibirse o en su versión subtitulada o en su versión doblada, pero no en ambas versiones, ya que ello constituye una práctica abusiva de ocupación de pantallas, en perjuicio de la cinematografía nacional.

Incluso dentro de las mismas disposiciones del TLCAN que se encuentra en vías de una pronta revisión, nuestro Gobierno debe tomar en cuenta esos aspectos y, en especial, en lo que se regula dentro del Capítulo xv referido a la “Política en materia de competencia, monopolios y empresas del Estado”, donde se señala en la fracción 1 del artículo 1501, lo siguiente:

Artículo 1501

Legislación en materia de competencia.

1. Cada una de las Partes adoptará o mantendrá medidas que prohíban prácticas o negocios contrarios a la competencia y emprenderá las acciones que procedan al respecto, reconociendo que estas

medidas coadyuvarán a lograr los objetivos de este Tratado. Con este fin, las Partes realizarán ocasionalmente consultas sobre la eficacia de las medidas adoptadas por cada Parte.

Con respecto a este punto, debe tenerse presente lo que señala actualmente ese instrumento trilateral, específicamente en lo tocante al Capítulo VIII que contiene las “Medidas de Emergencia”. En este orden de ideas, ha de contemplarse lo señalado por el artículo 801, fracción I, que se transcribe para pronta consulta:

Artículo 801

[Médidas] *Medidas de Emergencia*

I. Sujeto a los párrafos 2 a 4 y con el Anexo 801.1, y sólo durante el periodo de transición, si como resultado de la reducción o eliminación de un arancel estipulada en este Tratado, un bien originario de territorio de una Parte se importa al territorio de otra Parte en cantidades tan elevadas, en términos absolutos y bajo condiciones tales que las importaciones

de ese bien de esa Parte por sí solas constituyan una causa sustancial de daño serio o una amenaza del mismo a una industria nacional que produzca un bien similar o competidor directo, la Parte hacia cuyo territorio se esté importando el bien podrá, en la medida mínima necesaria para remediar y prevenir el daño: ...

Base para esta propuesta se encuentra en la propia Ley Federal de Cinematografía, donde cobran especial relevancia los siguientes artículos:

Artículo 4o

La industria cinematográfica nacional por su sentido social, es un vehículo de expresión artística y educativa, y constituye una actividad cultural primordial, sin menoscabo del aspecto comercial que le es característico. Corresponde al Poder Ejecutivo Federal la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y su Reglamento.

Las entidades federativas y los municipios podrán coadyuvar en el desarrollo y promoción de la industria cinematográfica, por sí o mediante convenios con la Autoridad Federal competente.

Artículo 7°

Para los efectos de esta Ley se consideran de producción nacional, las películas que cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Haber sido realizadas por personas físicas o morales mexicanas; o
- II. Haberse realizado en el marco de los acuerdos internacionales o los convenios de coproducción suscritos por el gobierno mexicano, con otros países u organismos internacionales.

Entre esos tratados podemos señalar: El Acuerdo Administrativo entre México y Francia; el de Cinematográfica Iberoamericana; con Venezuela; el Mercado Común Cinematográfico; Argentina; Acuerdo Latinoamericano de coproducción; Acuerdo de

coproducción entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España; Acuerdo de Coproducción Cinematográfica y Audiovisual entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y Canadá; con Senegal, entre otros. Como dato curioso NO existe ningún tratado o acuerdo —que sepamos— a la fecha, entre México y los Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 14

La producción cinematográfica nacional constituye una actividad de interés social, sin menoscabo de su carácter industrial y comercial, por expresar la cultura mexicana y contribuir a fortalecer los vínculos de identidad nacional entre los diferentes grupos que la conforman. Por tanto, el Estado fomentará su desarrollo para cumplir su función de fortalecer la composición pluricultural de la nación mexicana, mediante los apoyos e incentivos que la Ley señale.

Como una industria preponderante, la norteamericana no puede seguir beneficiándose de esta

situación, ni el Estado Mexicano seguir permitiendo que las disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía sean letra muerta. Ante la grave crisis y la seria lesión económica que padece la industria cinematográfica mexicana, han de adoptarse medidas arancelarias compensatorias a todos esos bienes importados de los Estados Unidos. Por otra parte, y en lo que hace a la cinematografía, establecer una reserva por cuanto a aplicar los beneficios derivados de un tratado para evitar la doble tributación.

Otro aspecto importante derivado de excluir del Tratado todo lo relativo a industrias culturales, es que nuestro país no estará obligado a aplicar el principio internacional de “igual trato que al nacional” o de “asimilación” en lo que hace a la industria cinematográfica, pugnando por la adopción del principio de reciprocidad, puesto que es evidente que el *Trato Nacional* beneficia a los Estados Unidos de Norteamérica, y aplica la *Ley del embudo* en perjuicio de la cinematografía mexicana.

Como fuente de apoyo a las pretensiones igualitarias y equitativas que se buscan para fortalecer los aspectos culturales de México y en especial el que atañe a la industria cinematográfica nacional, independientemente de los acuerdos internacionales que se tienen con otros países en lo que hace a la producción y coproducción, ha de sustentarse la argumentación en el derecho comparado por lo que hace a medidas proteccionistas a esta industria cultural, así como a los postulados que surgen de los diversos Tratados de Libre Comercio firmados por nuestro país, en esa materia.

Es necesario fortalecer la legislación en materia de cinematografía, atendiendo a sus principios de orden público e interés social, ya que independientemente de sus aspectos económicos, el cine es arte y, por lo tanto, dentro de las políticas culturales instrumentadas por México, ha de ser protegido, puesto que también constituye un importante vehículo para proyectar nuestra identidad nacional. No ha de perderse de vista que el sustento de esa industria es la película,

y que ésta es una obra protegida por el Derecho de Autor. La obra cinematográfica, bajo esta óptica, es indudablemente la base fundamental a partir de la cual se desarrolla la industria, beneficiando de esa manera a todos los sectores que inciden en ella. Y, como obra, no ha de desatenderse a los derechos de los creadores que la hacen posible, los que se encuentran amparados no sólo dentro de una legislación nacional, sino a través de tratados multilaterales que consignan esa tutela como es el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 1886, en su versión de París de 1971 y revisada en 1979, del que nuestro país es parte signataria. En tal virtud, ha de tomarse en cuenta dentro de todo este planteo que el derecho de autor constituye un importante fundamento de desarrollo cultural.

Por las razones que se han expuesto en párrafos anteriores, se ha de considerar con respecto a la cinematografía —tema que es objeto de este trabajo— que no puede aplicar lo señalado por nuestra Constitución Política en lo tocante a prohibir las prácticas que

tiendan a la protección a una industria, puesto que sobre el interés particular de un sector priva el interés general del acceso a la cultura y el considerar la protección al derecho de autor, no sólo como garantías individuales, sino como derechos fundamentales del ser humano que han de preservarse y tutelarse.

Finalmente, ha de mencionarse que las disposiciones que se adopten por la revisión del TLCAN, de ninguna manera deben afectar esos principios torales consignados en la legislación interna con su alto contenido de amparo al orden público y el interés social, que se traduce en el respeto de derechos fundamentales como son el de la educación, acceso a la cultura y derecho de autor, que deben de ser salvaguardados contra prácticas monopólicas o ruinosas de competencia desleal llevadas a cabo por una industria preponderante que acapara prácticamente todo nuestro mercado.

Consecuentemente, hay que tener presente que los negociadores por parte de México en esa revisión, deben vigilar que cualquier disposición que se adopte

no lesione o haga nugatorio el articulado de la Ley Federal de Cinematografía y su Reglamento, y ello se logrará al momento en que opere la reserva que forzosamente México ha de adoptar en beneficio de las propias industrias culturales nacionales, entre ellas, desde luego, la cinematográfica, y no sólo de éstas sino como un vehículo de auténtica protección a los creadores que hacen posible la existencia de la materia prima de la cual aquellas se nutren y benefician.

Atendiendo a la importancia de la cinematografía nacional, plasmada con claridad en la Ley Federal de Cinematografía y su Reglamento, llevar a cabo todas aquellas políticas necesarias y trabajos legislativos para proteger e impulsar esta industria nacional, en beneficio de los creadores nacionales y de quienes lícitamente producen y explotan sus obras. Basta en este sentido tener la voluntad política para que efectivamente se respeten y cumplan, entre otros, los artículos 1º, 4º y 14.

En conclusión, podemos afirmar de manera enfática que la cultura no se negocia. Y que por ende, la

revisión de un tratado, sea cual fuera éste, no puede constituir excepción a esa afirmación. Por ello iniciamos este trabajo con ese dicho popular de que “para qué tanto brinco estando el piso tan parejo”, pues basta que ahora nuestro Gobierno sin entrar en mayores discusiones, adopte el régimen de reservas, excluyendo de ese instrumento internacional todo lo relativo a las industrias culturales y, específicamente, la industria cinematográfica nacional.

Los sindicatos y los trabajadores fílmicos en el Tratado de Libre Comercio

Agustín Meza

ANTECEDENTES

En la lejana década de los ochenta la situación de los sindicatos fílmicos y los trabajadores del cine se podría resumir como sigue:

Existían dos sindicatos de cine.

Uno, el Sindicato de Trabajadores de la Industria Cinematográfica STIC, que es un sindicato de

industria, por lo que contaba con trabajadores en todas y cada una de las áreas de la cadena productiva cinematográfica: servicios, producción, distribución y exhibición, afiliado a la CTM.

Contábamos con múltiples prestaciones. En la producción fílmica destacaba la sección 49 con 350 afiliados, aproximadamente, y teníamos nuestra fuente de trabajo en los Estudios América, propiedad del gobierno.

El otro sindicato estaba especializado, exclusivamente, en la producción fílmica, con sede en los Estudios Churubusco. El STPC contaba con seis secciones y estaba afiliado al Congreso del Trabajo.

Mención aparte merece la ANDA que agremia a los actores en todas las ramas del espectáculo y da servicios de actuación fílmica a ambos sindicatos.

En la década de los 80 la producción promedio era de 90 filmes al año y otro tanto de *videohomes*. El 66% de los filmes pasaba a través de los sindicatos.

Gracias a esto, los sindicatos podían otorgar servicios médicos a sus agremiados, con un buen nivel de salarios y, además, tenían Seguro Social e Infonavit.

Las películas norteamericanas que se filmaban en México pagaban el doble de salario nacional más prestaciones. El número de trabajadores mexicanos empleado en este tipo de filmes era alto y las semanas de contrataciones muchas.

Había trabajo en la distribución y exhibición con buenas prestaciones, además de la seguridad en el empleo.

Cuando los funcionarios de entonces negociaron el TLCAN, no se nos consultó y cuando preguntamos no nos dijeron nada al respecto. Todo se manejó a espaldas de la comunidad y del país.

Ante las protestas de varios gremios, se nos prometió que con el TLCAN mejoraríamos nuestros salarios hasta alcanzar los niveles de EUA, se incrementaría el empleo, elevaríamos nuestro nivel de vida y muchas cosas más. Por esto llegamos a pensar que la industria cinematográfica norteamericana sería un artífice para todos y cada uno de nosotros. El futuro parecía boyante y todos soñamos con un México mejor para todos los mexicanos.

Cuando la realidad nos alcanzó, fue muy dura, primero sacaron una ley de cine de 1992 que destruyó la cadena productiva estatal y puso a la venta todos sus activos, acumulados en más de cincuenta años de apoyo a nuestro cine.

Con esta medida, la producción privada tuvo un declive abrupto e instantáneo, ya que no podían invertir en la producción si no había posibilidades y garantías de exhibición. Se quitó el 50% del tiempo de pantalla para nuestro cine y se bajó al 30% y después, gradualmente, un cinco por ciento anual hasta llegar al cero. Esto provocó un gran desempleo en la industria, ya que sólo se realizaban 16 filmes al año, en promedio, en el sexenio zedillista.

Por otra parte, con la reducción de trámites para los gringos y el adelgazamiento de las entidades estatales y el desarrollo tecnológico, ya no hay control de nada.

En los años que han transcurrido, fuimos perdiendo nuestras posibilidades reales de trabajo, ya que las producciones extranjeras traen a todo su personal

técnico: antes de que se diera el TLCAN tenían por obligación que sacar visas de trabajo y contratar al 5 × 1 a los trabajadores cinematografistas mexicanos.

Hoy no contratan a nadie y pagan sus salarios en EUA, por lo que en nada se beneficia nuestro país y se han dado casos, como el de James Bond, donde el gobierno de la Ciudad de México soltó una millonada para su producción.

LOS EFECTOS DESPUÉS DE MÁS DE 20 AÑOS
DE EXISTENCIA DEL TLCAN

Al día de hoy ya no llegan producciones extranjeras a México, ya que se carece de una política de estímulos que pueda competir con Canadá, Colombia, entre otros países. Hasta las producciones mexicanas se están yendo para allá.

Si llega a venir una producción extranjera, lo hacen trayendo a su personal y a su equipo, ya que no hay barreras arancelarias. Además, no vienen, porque

nos hemos vuelto caros en materia de servicios y por la inseguridad del país.

En la exhibición y distribución se han eliminado muchas plazas de los trabajadores, debido a la automatización y a la reducción del transporte y almacenamiento. A esto agréguese la creación y crecimiento de los sindicatos blancos, los contratos de protección y la contratación, a través del *outsourcing*. Esto ha provocado la reducción de las prestaciones sociales y aumentado la sobre explotación laboral y la caída de los salarios en términos reales. Por esto no nos extraña que nuestra planta de trabajadores sindicalizados se haya reducido.

LOS TRABAJADORES HOY

En los últimos dos años se han producido más de 160 películas al año, desgraciadamente 80% del total no lo hace a través de los sindicatos. Nuestros salarios aparentemente han crecido, pero la realidad nos

muestra que el dinero vale menos, así que hemos perdido poder adquisitivo, seguridad en el empleo, beneficios sociales, etc.

El gobierno está orgulloso porque en este sexenio no han estallado huelgas, pero cada vez que queremos emplazar a un productor ante las juntas de conciliación se nos advierte, de entrada, que no va a proceder por órdenes de arriba y se hacen *pentontos*. Ahora, con los juzgados, los juicios serán más largos y costosos.

Creemos que deberíamos de aprovechar la oportunidad de la futura renegociación del TLCAN para rescatar la soberanía política, cultural y cinematográfica. Consideramos que el cine debería de estar fuera de este tratado de libre comercio, ya que cada día que pasa se pierde la posibilidad de tener una cinematografía mexicana fuerte y sana.

Hay que quitar las prácticas de abuso, que no dejan crecer a nuestro cine, en específico los Estados Unidos de Norteamérica, ya que de común acuerdo con los exhibidores programan ocho cintas

norteamericanas por una nacional y cuando ellos deciden programar una película mexicana, la exhibición se complica, ya que la hacen en semanas muertas para la misma película nacional y la llevan a la ruina y la bancarrota.

Considerando todos estos problemas, si queremos realmente tener un estado que beneficie a los mexicanos y no a la ganancia y la avaricia desmedida en contra de la gente y del planeta, debemos aprovechar esta renegociación para sacar a las industrias culturales, como el cine, del TLCAN.

Semblanza de los autores

VÍCTOR UGALDE. Guionista, director, ensayista e investigador cinematográfico.

Cursó el Seminario de Guión Cinematográfico en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM (1978) y el de Historia y Crítica de Cine, auspiciado por la Filmoteca de la UNAM.

Presidente de Observatorio Público Cinematográfico Rafael E. Portas A.C.

En 1994 fue nominado al Ariel por el cortometraje de ficción “Un día sin auto” (35 mm). Ha dirigido nueve largometrajes y es autor de diez guiones.

Ha publicado “Panorama del cine mexicano o la producción de películas y sus redes de comercialización” (UNESCO, 1988); “Compendio de la problemática de la industria cinematográfica mexicana” (CANACINE, 1976); “El cine ante el derecho a la información” (AMIC, 1980). Sus textos figuran en otros tantos colectivos como *Anuario de la exhibición en México* (FILMOTECA UNAM/84 y 85).

Fue director de la rama de cine del Consejo Directivo de la Sociedad General de Escritores de México y miembro del Consejo Directivo de la Sociedad de Directores y Realizadores de México.

Es profesor de cursos de guión cinematográfico en la Escuela de Escritores de la SOGEM y en otras universidades del país.

ALFONSO ROSAS PRIEGO. Director General de Producciones Rosas Priego, s.A. de c.v. Los proyectos cinematográficos de Alfonso Rosas Priego, llevan sin duda el sello de la familia, vanagloria de México es, el que haya recibido premios internacionales al trabajo excelente que ha desempeñado, inicialmente su padre y posteriormente el mismo. Licenciado en Derecho, dramaturgo, Productor, excelente director en la cinematografía.

Alfonso Rosas Priego se declara enamorado de Tuxpan, Veracruz, lugar de ensueño donde el largometraje Canon, de Rosas Priego Producciones Internacionales utilizó escenarios naturales, exóticos y exuberantes que existen en esta pródiga tierra norveracruzana.

La derrama económica que dejó en Tuxpan, Ver. la presencia de Producciones Internacionales fue considerable y además hablemos de la magia del recuento con el Hijo Predilecto de Tuxpan, aquel que un día se llevara las Llaves de la Ciudad, con las que puede entrar al corazón de los tuxpeños cuantas veces quiera.

JUAN RAMÓN OBÓN LEÓN. Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Presidente de Obón Abogados, s.c. Fue director jurídico y de asuntos internacionales de la Sociedad General de Escritores de México (SOGEM). Es miembro vitalicio de la Sección de Autores del Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica (STPC), así de la como de la Sociedad Mexicana de Directores, Realizadores de Cine y Obras Audiovisuales, de la que también es abogado.

Especialista en derechos de autor, derechos conexos, gestión colectiva y derecho cinematográfico, desde hace más de cincuenta años. Autor de *Los derechos de autor en México*, premio BMI-CISAC 1974; *Derecho de los artistas intérpretes* y *Nuevo derecho de los artistas intérpretes* (Editorial Trillas, s.A. de c.v.); *El autor y el impuesto* (SOGEM, Editorial Themis); *Anecdotario del derecho de autor* (Editorial Océano, s.A. de c.v.); *La publicidad y el derecho de autort* (Editorial Turant Lo Blanch); *Derecho de autor y cine*

(UNAM). Ha escrito más de cien artículos y monografías, muchos traducidos en varios idiomas. Entre esas publicaciones se encuentran el *Boletín del Derecho de Autor de la UNESCO*; *Il Diritto Di Autori*; la *Revue Internationale Du Droit D’Auteur* (RIDA); Del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y en la *Revista Foro de la Barra Mexicana*, Colegio de Abogados, A.C.

AGUSTÍN MEZA. Es el Secretario General de La Secc. 49, Sindicato de Trabajadores de La Industria Cinematográfica.

Director de escena, formador de actores y hombre de teatro, realizó sus estudios en la Licenciatura en Actuación de la Escuela Nacional de Arte Teatral del INBA. En 1998, acreditó el Diplomado en Dirección Escénica del Programa de Extensión Académica del Centro Nacional de las Artes.

Ha recibido numerosos premios y distinciones por su trabajo: Creador Artístico del Sistema Nacional de Creadores de Arte del FONCA (2012-2014), Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales del FONCA (2001-2002 y 2005-2006), Creador Artístico de Jóvenes Creadores del FONCA (2004-2005 y 2008-2009), Proyecto exitoso en FONDEADORA (2015), Programa de estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Querétaro PECDA (2015), Beca Bancomer de Apoyo a las Artes de la Fundación BBVA Bancomer (2015), Apoyo de la Dirección General de Asuntos Internacionales del Consejo Nacional para

la Cultura y las Artes (2014), Apoyo de Estímulos a la Producción Artística APOYARTE del Instituto Queretano de la Cultura y las Artes (2011-2012 y 2013-2014).

*El Tratado de Libre Comercio de América del Norte
y la Industria Cinematográfica Mexicana*

editado por el Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización de la Universidad Nacional Autónoma de México se terminó de imprimir en agosto de 2017 por Formas e Imágenes, S.A. de C.V., Av. Universidad 1953 Col. Copilco el Bajo, Deleg. Coyoacán, 04340, Ciudad de México sobre papel Cultural de 90g y forros en cartulina Couché de 300g con las familias tipográficas Stempel Garamond y Helvetica
Tipografía y formación: Formas e Imágenes, S.A. de C.V. formaseimagenes@gmail.com Diagramación: Leticia Pérez
La edición estuvo al cuidado de Jorge Barajas Palomo, Secretario Técnico del Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización
Tiraje de 1,000 ejemplares



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
SEMINARIO UNIVERSITARIO DE GOVERNABILIDAD Y FISCALIZACIÓN